

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 08-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1901
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coonstrufuturo
Demandado: Julio César Portocarrero Reina
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00361-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto, se allega al correo institucional memorial del representante legal del extremo demandante confiriendo poder a un abogado para que la represente en el presente asunto y le confiere facultades para el cobro de títulos judiciales y autoriza que estos sean transferidos a una cuenta N° 4-6903-0-13119-1 de su apoderado judicial.

En virtud de ello se procederá a reconocerle personería al citado abogado, de conformidad con el art. 74 del C.G.P. y conforme al memorial poder allegado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.951.875 y tarjeta profesional N° 253.838 del C. Sup. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandante conforme al poder conferido (art. 74 C.G.P.).

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el despacho por cuenta de este proceso en favor de la parte demandante, disponiéndose su transferencia a la cuenta de ahorros **N° 4-6903-0-13119-1 del Banco Agrario de Colombia**, cuyo titular es su actual apoderado BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ quien lo representa en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3aa0b9b18a68ac70f4424b7f10cdf4e7db9a0fa0451939cdf592f0106de7e**

Documento generado en 15/08/2023 03:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>